

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
FECHA	HORA
SALUD	12:02
08/09/23	
Nº 132-23	LETRA COM

MES	ORDENANZA Nº 2251/23
Fontana, 07 de septiembre de 2023.-	
8158	Let. A
08 SEP 2023	
Hora 12:01	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 235/23 Referente a Ejecutivo Municipal eleva para su conocimiento informe preliminar Nº IF-2023-101972447-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios Nº 1 a 5 correspondiente a los certificados C2 a C8: Obra “Alumbrado Público, Línea de Baja Tensión, Conexiones Domiciliarias Eléctricas, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” -Barrio Independencia I, II, III, obra en ejecución aprobada por Ordenanza Nº 2060/2022, y;

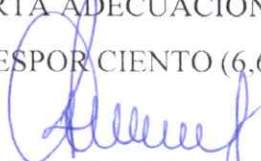
CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Simple de referencia el Ejecutivo Municipal eleva para su conocimiento el Informe Preliminar Nº IF-2023-101972447-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios Nº 1 a 5 correspondiente a los certificados C2a C8: Obra “Alumbrado Público, Línea de Baja Tensión, Conexiones Domiciliarias Eléctricas, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Independencia I, II, III, obra en ejecución aprobada por Ordenanza Nº 2060/2022.

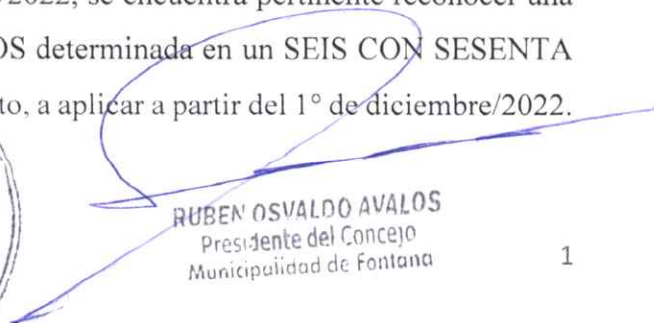
Que dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 (\$24.471.453,77), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. Nº 8054 Letra K, de fecha 06 de septiembre del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Director de Obras Públicas Municipal.

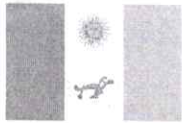
Que por lo expuesto, corresponden las siguientes redeterminaciones:

- Entre los meses de noviembre/2021 – septiembre/2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (56,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1º de septiembre/2022.
- Entre los meses de septiembre/2022 y octubre/2022, se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON SETENTA Y SEIS POR CIENTO (5,76%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1º de octubre/2022.
- Entre los meses de octubre/2022 y noviembre/2022, se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y UNO POR CIENTO (6,61%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1º de noviembre/2022.
- Entre los meses de noviembre/2022 y diciembre/2022, se encuentra pertinente reconocer una CUARTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (6,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1º de diciembre/2022.


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2251/23

Fontana, 07 de septiembre de 2023.-

• Entre los meses de diciembre/2022 y febrero/2023, se encuentra pertinente reconocer una QUINTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIEZ CON OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (10,85%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de febrero/2023.

Que de esta forma, se acumula un CIENTO OCHO CON SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (108,64%), a partir del 1° de febrero de 2023.

Detalle a reconocer por redeterminación:

Concepto del Desembolso	Monto del Desembolso	Ajustes a Reconocer					Total a Reconocer por RDT
		1° RDT	2° RDT	3° RDT	4° RDT	5° RDT	
C02 – Septiembre/2022	\$1.281.925,90	\$725.954,64					\$725.954,64
C03 – Octubre/2022	\$4.126.199,00	\$2.336.666,49	\$372.183,15				\$2.708.849,64
C04 – Noviembre/2022	\$8.284.446,13	\$4.691.481,84	\$747.257,04				\$5.438.738,88
C05 – Diciembre/2022	\$2.291.456,88	\$1.297.652,03	\$206.689,41				\$1.504.341,44
C06 – Enero/2023	\$2.547.827,74	\$1.442.834,85	\$229.814,06				\$1.672.648,91
C07 – Febrero/2023	\$9.356.548,60	\$5.298.613,47	\$843.960,68	\$1.024.542,07	\$1.095.651,84	\$1.911.542,88	\$10.174.310,94
C08 – Marzo/2023	\$2.066.037,63	\$1.169.997,11	\$186.356,59	\$226.231,12	\$241.933,01	\$422.091,49	\$2.246.609,32
TOTAL A RECONOCER POR REDETERMINACIÓN							\$24.471.453,77

Que Como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. N° 8054Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S N° 240/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 24/23, de fecha 07/09/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 24/23.-

POR ELLO:

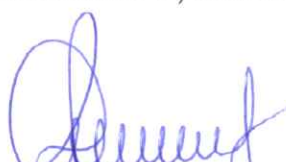
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO informe preliminar N° IF-2023-101972447-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1 a 5 correspondiente a los certificados C2 a C8: Obra “Alumbrado Público, Línea de Baja Tensión, Conexiones Domiciliarias Eléctricas, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” -Barrio Independencia I, II, III, obra en ejecución aprobada por Ordenanza N° 2060/2022,

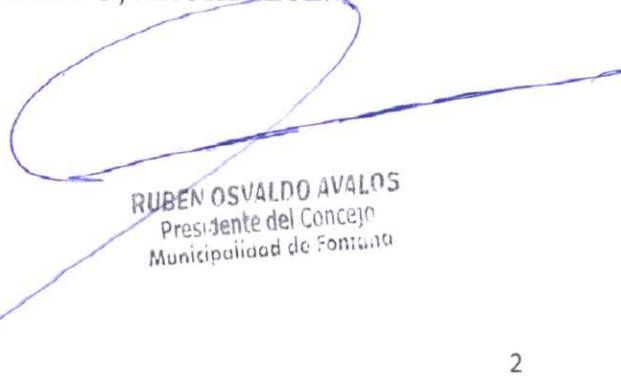
ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	06 SEP 2023	
Nº 8054	Let. K	Hora 11:02
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

FONTANA, 6 DE SEPTIEMBRE, 2023

A: **MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS**
SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 a 5, correspondientes al certificado C2 a C8: OBRA "POT Independencia I,II y III"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2023-101972447-APN-CAJC FISU#MDS de la obra: POT Independencia I,II y III " alumbrado público - línea baja tensión - conexiones domiciliarias electricas. -vereda - cordón cuneta / baden y ripio"

Corresponde las siguientes redeterminaciones:

Entre los meses noviembre 2021 - septiembre 2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (56,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de septiembre de 2022

Entre los meses septiembre 2022 - octubre 2022, se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON SETENTA Y SEIS POR CIENTO (5,76%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de octubre de 2022.

Entre los meses octubre 2022 - noviembre 2022, se encuentra pertinente reconocer una TERCERA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y UN POR CIENTO (6,61%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de noviembre de 2022.

Entre los meses noviembre 2022 - diciembre 2022, se encuentra pertinente reconocer una CUARTA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (6,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de diciembre de 2022.

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial

Pablo Rubén
Arquitecto
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Entre los meses diciembre 2022 - febrero 2023, se encuentra pertinente reconocer una QUINTA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIEZ CON OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (10,85%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de febrero de 2023.

De esta forma, se acumula un CIENTO OCHO CON SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (108,74%), a partir del primero de febrero de 2023.

Consecuentemente, este Comité estima pertinente reconocer los siguientes montos en concepto de redeterminaciones. A saber:

Detalle por redeterminación:

Concepto del desembolso	Monto del desembolso	Ajuste a reconocer					Total a reconocer por RDT
		1° RDT	2° RDT	3° RDT	4° RDT	5° RDT	
C02 - Septiembre 2022	\$1.281.925,90	\$726.954,64					\$726.954,64
C03 - Octubre 2022	\$4.126.199,00	\$2.336.666,49	\$372.183,15				\$2.708.849,64
C04 - Noviembre 2022	\$8.284.446,13	\$4.691.481,84	\$747.257,04				\$5.438.738,88
C05 - Diciembre 2022	\$2.291.456,88	\$1.297.652,03	\$206.689,41				\$1.504.341,44
C06 - Enero 2023	\$2.547.827,74	\$1.442.834,65	\$229.814,06				\$1.672.648,91
C07 - Febrero 2023	\$9.356.548,60	\$5.298.613,47	\$843.960,68	\$1.024.642,07	\$1.096.651,84	\$1.911.542,83	\$10.174.310,94
C08 - Marzo 2023	\$2.066.037,63	\$1.189.997,11	\$186.356,59	\$226.231,12	\$241.933,01	\$422.091,49	\$2.246.609,32
Total a reconocer por RDT							\$24.471.453,77

Se adjunta documentación técnica

- Informe de redeterminación de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

Rubén Osvaldo Avalos
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

0800-555-3668
(0362) 447-5857
9 DE JULIO 520
FONTANA.CHACO.GOV.AR
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-101972447-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2023-80348192- -APN-CAJCFISU#MDS - Independencia I, II, III

Obra	Licitación/ Contratación	Modalidad	Mes de la última rdt aprobada	% aprobado	Aplica al presente informe	Monto a desembolsar por Rdt	Concepto	
							Certificado	Nuevo salto
"Alumbrado Público, Línea de baja tensión, Conexiones domiciliarias eléctricas, Veredas, Cordon curveta, Baden y Ripio, B° Independencia I, II, III"	Licitación pública 02/2022	Selección del co-contratante	febrero 2023	108.74%	SI	\$24.471.453.77	C2 a C8	1° a 5° RDT

Comisión de Coordinación


Fideicomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la solicitud presentada por La Unidad Ejecutora Municipalidad de Fontana, en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en los Barrios Populares "Barrio Independencia I", "Barrio Independencia II" e "Barrio Independencia III" de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo los números de identificación 2349, 2350 y 2330, que tramita mediante Expediente N°EX-2021-65599605- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2022-03235541-APN-CEFISU#MDS.

II.- La UNIDAD EJECUTORA, por Expediente N°EX-2023-80348192- -APN-CAJCFISU#MDS, presentó: la 1° solicitud de redeterminación provisoria de precios con fecha 4 de noviembre de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre el noviembre 2021 y septiembre 2022; la 2° solicitud de redeterminación provisoria de precios con fecha 5 de diciembre de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre septiembre de 2022 y octubre 2022; la 3era solicitud de redeterminación provisoria con fecha 5 de enero de 2023, correspondiente a la evolución de precios entre octubre 2022 y noviembre 2022; la 4ta solicitud de redeterminación provisoria con fecha 30 de enero de 2023, correspondiente a la evolución de precios entre noviembre 2022 y diciembre 2022; la 5ta solicitud de redeterminación provisoria con fecha 6 de abril de 2023, correspondiente a la evolución de precios entre diciembre 2022 y febrero 2023. Es dable aclarar que todas las solicitudes fueron presentadas dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

III.- A fin de efectuar la pertinente adecuación provisoria de precios, se solicitó a la Dirección Nacional de Desarrollo Urbano la información y documentación necesarias para la prosecución del trámite. Como surge del IF-2023-86803619-APN-DEO#MDS "Al día de la fecha, existen obligaciones que no se hayan efectuado conforme al último plan de trabajos aprobado, por causas imputables a la Unidad Ejecutora o a la contratista al 1º de septiembre de 2022, 1º de octubre de 2022.

Existen obligaciones que no se hayan efectuado conforme al último plan de trabajos aprobado, por causas imputables a la Unidad Ejecutora o a la contratista al 1º de noviembre de 2022, 1º de diciembre de 2022, y al 1º de febrero de 2023."

A su vez, mediante el mismo informe, surge:

- En el C3, correspondiente a Octubre, según consta en el certificado tramitado mediante IF-2023-01932005-APN-DEO#MDS, el desvío fue verificado, se encuentra por debajo de los parámetros admisibles y no presentó su debida justificación.
- En el C4, correspondiente a Noviembre, según consta en el certificado tramitado mediante IF-2023-01985960-APN-DE#MDS, el desvío fue verificado, se encuentra por debajo de los parámetros admisibles y no presentó su debida justificación.
- En el C5, correspondiente a Diciembre, según consta en el certificado tramitado mediante IF-2023-18313557-APN-DEO#MDS, el desvío fue verificado, se encuentra por debajo de los parámetros admisibles y no presentó su debida justificación.
- En el C6, correspondiente a Enero 2023, según consta en el certificado tramitado mediante IF-2023-18317920-APN-DEO#MDS, el desvío fue verificado, se encuentra por debajo de los parámetros admisibles y no presentó su debida justificación.
- En el C7, correspondiente a Febrero 2023, según consta en el certificado tramitado mediante IF-2023-47480880-APN-DEO#MDS, la obra no presenta desvío ya que su avance es mayor al planificado."

IV.- Por lo indicado, habiéndose realizado la verificación de las solicitudes presentadas, se realizó el siguiente análisis a los efectos de proceder con la adecuación provisoria de los precios del precitado Convenio:

- El presente caso se encuadra dentro de los Artículos N°9 a 32 (Régimen General) del Régimen de Redeterminación General de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana, documento identificado como IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de dicho Instructivo, los precios del Convenio podrán ser redeterminados a solicitud de la Unidad Ejecutora cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) desde la fecha establecida como mes base, correspondiendo en esta oportunidad al mes de noviembre de 2021, de acuerdo al mes indicado en el convenio CONVE-2022-03235541-APN-CEFISU#MDS.
- A su vez, según surge del precitado Régimen en su Artículo N° 19, las adecuaciones provisionales de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación promedio ponderada de precios mencionada en el punto anterior.
- En consecuencia, se consigna que dentro de los períodos noviembre 2021 - septiembre 2022, septiembre 2022 - octubre 2022, octubre 2022 - noviembre 2022, noviembre 2022 - diciembre 2022, diciembre 2022 - febrero 2023, se registran una variaciones iguales o superiores a 5%.
- Asimismo, se verifica que:
 - En concepto de Certificado de Obra N°2, correspondiente al mes de septiembre 2022, se procedió a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 (\$1.281.925,90).
 - En concepto de Certificado de Obra N°3, correspondiente al mes de octubre 2022, se procedió a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.126.199,00).
 - En concepto de Certificado de Obra N°4, correspondiente al mes de noviembre 2022, se procedió a transferir la suma de PESOS OCHO MILLONES

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 13/100 (\$8.284.446,13).

En concepto de Certificado de Obra N°5, correspondiente al mes de diciembre 2022, se procedió a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 88/100 (\$2.291.456,88).

En concepto de Certificado de Obra N°6, correspondiente al mes de enero 2023, se procedió a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 74/100 (\$2.547.827,74).

En concepto de Certificado de Obra N°7, correspondiente al mes de febrero 2023, se procedió a transferir la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$9.356.548,60).

En concepto de Certificado de Obra N°8, correspondiente al mes de marzo 2023, se procedió a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 63/100 (\$2.066.037,63).

V.- Por todo lo expuesto y habiendo verificado la procedencia de las solicitudes y realizado el análisis pertinente, corresponde considerar las redeterminaciones provisionales de precios solicitadas por la UNIDAD EJECUTORA.

VI.- Entre los meses noviembre 2021 - septiembre 2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (56,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de septiembre de 2022.

Entre los meses septiembre 2022 - octubre 2022, se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON SETENTA Y SEIS POR CIENTO (5,76%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de octubre de 2022.

Entre los meses octubre 2022 - noviembre 2022, se encuentra pertinente reconocer una TERCERA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y UN POR CIENTO (6,61%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de noviembre de 2022.

Entre los meses noviembre 2022 - diciembre 2022, se encuentra pertinente reconocer una CUARTA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (6,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de diciembre de 2022.

Entre los meses diciembre 2022 - febrero 2023, se encuentra pertinente reconocer una QUINTA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIEZ CON OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (10,85%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de febrero de 2023.

De esta forma, se acumula un CIENTO OCHO CON SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (108,74%), a partir del primero de febrero de 2023.

VII.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y lo supra referido, la Unidad Ejecutora deberá presentar una nueva garantía de convenio de similar calidad que la original acompañada, en reemplazo de la anterior. Dicha garantía, deberá integrarse respetando el porcentaje estipulado para la misma y de conformidad con los porcentajes estipulados en el presente informe.

VIII.- Consecuentemente, este Comité estima pertinente reconocer los siguientes montos en concepto de redeterminaciones. A saber:

Concepto del desembolso Monto del desembolso Monto por RDT RDT aplicadas

C02 - Septiembre 2022 \$1.281.925,90 \$725.954,64 1° RDT

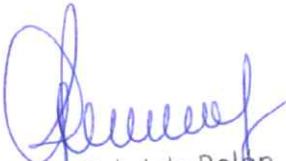
C03 - Octubre 2022 \$4.126.199,00 \$2.708.849,64 1° y 2° RDT

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

C04 - Noviembre 2022	\$8.284.446,13	\$5.438.738,88	1° y 2° RDT
C05 - Diciembre 2022	\$2.291.456,88	\$1.504.341,44	1° y 2° RDT
C06 - Enero 2023	\$2.547.827,74	\$1.672.648,91	1° y 2° RDT
C07 - Febrero 2023	\$9.356.548,60	\$10.174.310,94	1°, 2°, 3°, 4° y 5° RDT
C08 - Marzo 2023	\$2.066.037,63	\$2.246.609,32	1°, 2°, 3°, 4° y 5° RDT
Total a reconocer por RDT		\$24.471.453,77	


 Gilda Gabriela Rolon
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

IX.- Conforme surge del CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2022-03235541-APN-CEFISU#MDS, a los montos desembolsados por certificado deberá adicionarse el monto resultante de la presente redeterminación. En función de lo expuesto, corresponde un desembolso por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 (\$24.471.453,77), monto correspondiente a la sumatoria de las redeterminaciones de precios de los Certificado de Avance de Obra N°2 al N°8.

X.- Conforme surge de este análisis, las presentes redeterminaciones provisionarias deberán impactar sobre los futuros desembolsos a realizar hasta tanto se presente una nueva solicitud de redeterminación provisoria.


XI.- En virtud de todo lo expuesto, corresponde elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención del Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana.

Detalle por redeterminación:

Concepto del desembolso	Monto del desembolso	Ajuste a reconocer					Total a reconocer por RDT
		1° RDT	2° RDT	3° RDT	4° RDT	5° RDT	
C02 - Septiembre 2022	\$1.281.925,90	\$725.954,64					\$725.954,64
C03 - Octubre 2022	\$4.126.199,00	\$2.336.666,49	\$372.183,15				\$2.708.849,64
C04 - Noviembre 2022	\$8.284.446,13	\$4.691.481,94	\$747.257,04				\$5.438.738,88
C05 - Diciembre 2022	\$2.291.456,88	\$1.297.652,03	\$206.689,41				\$1.504.341,44
C06 - Enero 2023	\$2.547.827,74	\$1.442.834,85	\$229.814,06				\$1.672.648,91
C07 - Febrero 2023	\$9.356.548,60	\$5.299.613,47	\$843.960,68	\$1.024.542,07	\$1.095.651,84	\$1.911.542,88	\$10.174.310,94
C08 - Marzo 2023	\$2.066.037,63	\$1.169.997,11	\$186.356,59	\$226.231,12	\$241.933,01	\$422.091,49	\$2.246.609,32
Total a reconocer por RDT							\$24.471.453,77


 Gilda Gabriela Rolon
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
 Date: 2023.08.31 12:24:43 -0300

Teo Grimberg Bernart
 Analista
 Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración
 Socio Urbana
 Ministerio de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2718/2023

FONTANA, 08 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2251/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 07 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2251/23 sancionado el día 07 de septiembre de 2023, referido a " Tomar conocimiento informe preliminar referido a la redeterminación de precios N°1 a 5, certificados C2 a C8, Obra Alumbrado Público, línea de baja tensión, conexiones domiciliarias eléctricas, Veredas, Cordón Cuneta, baden y ripio" barrio Independencia I, II,III".

ARTÍCULO 2º: **REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Vallejos Víctor Gabriel
D. N.º 24 908 677
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

[Firma manuscrita]